



SELLO CUARTO, VEINTE
MIL MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TRENTA
Y CUATRO.

Sin quenda arroua jocomar o menor, Caxpaimentand
do se auere humenando el Consumo diario pue el de
Entre el d' Pedro hauido de setenta arrobas, lo que han puo aca
Lois que =
Lo que remulua loy tubiere por Conden, Teniendo Gera
Cud. Dijo que mediante haumen dado ya para el Barades
diario el dia de mañana la arina, expua el d'
Man' enu proposicion para la demas Probidencia
por esta Cud se deban dar agenda. El d' Man' Anrich
haya haer Calaicara de Ma' arroba de la mejor Calidad
Hayya en el Almodi de la on del Pan y Produe. Tuen
Generalnd a todos los Cud de p' mañana a las die
ora della. Sup' al d' Coraxedor au' lom. Teniendo
y el d' Coraxedor mando se haga la cha. Si ay Capla
Multa de quatro du' al Cud no au' tiere aplicada
para el poiro de esta cha Cud. =

Man' Anrich
Coraxedor
Caxpaimentand
Cud de p' mañana

En la p. de la Cud de arrab. en Dieu Dieu
de sep' año de mil setecientos y quatro se p' raron
bildo con el d' d' Royales de Nueva España
para el Cud de p' mañana de la d' de Nueva España

